



C O P I A D E L A

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES: LUIS ENRIQUE MONTALVO OCHOA Y ROSA RODRÍGUEZ SIGUENCIA; A FAVOR DEL SEÑOR: JOSE ARCESIO CUESTA SIGUENCIA.

CUANTIA: CIEN DOLARES NORTEAMERICANOS.

En la Ciudad de El Tambo, cabecera de Cantón, en la Provincia del Cañar, República del Ecuador, a los Veinte y Un días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Seis; Ante Mi, Doctor: Wiliam Antonio Encalada Flores, Notario Público Primero de este Cantón. Comparecen por una parte y en calidad de Cedentes, los cónyuges señores: LUIS ENRIQUE MONTALVO OCHOA Y ROSA MARGARITA RODRÍGUEZ SIGUENCIA; y, por otra parte y en calidad de Cesionario, el señor: JOSE ARCESIO CUESTA SIGUENCIA. Los comparecientes declaran ser Ecuatorianos; mayores de edad; de estados civiles casados; de ocupaciones actividades privadas; domiciliados los cedentes en el Cantón El Tambo, en tanto que el cesionario con domicilio en la parroquia de Juncal del Cantón y Provincia del Cañar, y de tránsito por esta ciudad de El Tambo; A quienes de conocerlos Doy Fe, bien inteligenciados de la naturaleza y resultados legales de la presente Escritura Pública a la cual proceden libre y voluntariamente, con plena capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, exponen: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la Minuta que me presentan, la que copiada literalmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como Cedentes, los cónyuges señores: LUIS ENRIQUE MONTALVO OCHOA Y ROSA

Dr. William Encalada Flores
NOTARIO PUBLICO
El Tambo - Ecuador

MARGARITA RODRÍGUEZ SIGUENCIA; y, por otra parte en calidad de Cesionario el señor: JOSE ARCESIO CUESTA SIGUENCIA. Se adjunta como documento habilitante la Acta de la Junta General extraordinaria de socios de la compañía. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estados civiles casados, de ocupaciones actividades privadas y domiciliados en el cantón El Tambo. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía de trasportes SERVITRANS TAMBOEXPRESS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de Abril del año de Mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Primero del Cantón El Tambo, Doctor Romeo Gárate Pacheco, e inscrita en el Registro Mercantil y de Propiedad bajo el número Uno en fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco; conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Cuenca. Por escritura pública celebrada el nueve de septiembre del dos mil tres, ante la Doctora: Helen Maldonado Albarracin, se procedió al aumento de capital y reforma de los estatutos de la mencionada compañía de transportes; instrumento público que se encuentra debidamente inscrito en la Registraduría de la Propiedad del cantón El Tambo, y su correspondiente legalización en la Superintendencia de Compañías. La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada con el carácter de Universal el día Veinte y Cinco de junio del año dos mil seis con el voto unánime del capital social y pagado, y ratificada en sesión del veinte y nueve de octubre del dos mil seis, legalmente se autorizó al socio: Luis Enrique Montalvo Ochoa, para que transfiera TREINTA PARTICIPACIONES de las que las posee en esta compañía a favor del señor JOSE ARCESIO CUESTA SIGUENCIA. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los compareciente cónyuges señores: LUIS



ENRIQUE MONTALVO OCHOA Y ROSA MARGARITA RODRÍGUEZ SIGUENCIA, las TREINTA PARTICIPACIONES que poseen en la Compañía, tienen a bien transferir y ceder a favor del señor: JOSE ARCESIO CUESTA SIGUENCIA, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. Presente el señor: José Arcesio Cuesta Sigüencia, acepta esta transferencia como otorgada a su favor.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes contratantes por las Treinta Participaciones de la Compañía SERVI TRANS TAMBOEXPRESS CIA. LATDA. es de Cien Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado que los cedentes declaran recibirlos en efectivo y en moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior.

QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Para efectos de este contrato de Cesión de participaciones, el cesionario adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del estatuto social de la compañía, como en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas.

SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- El cesionario queda autorizado para inscribir en el libro de participaciones y facultado para obtener que la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.

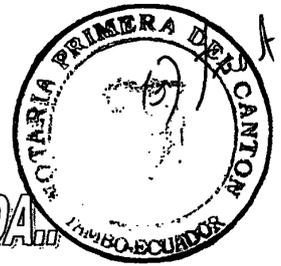
SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña la acta de la Junta General Extraordinaria de la compañía, en el que consta el consentimiento unánime del capital social de la Compañía autorizando al socio Luis Enrique Montalvo Ochoa transfiera Treinta participaciones que posee en la compañía, a favor del cesionario, señor José Arcesio Cuesta Sigüencia en este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren

Dr. William Encalada Flores
NOTARIO PUBLICO
El Tambo - Ecuador

la plena validez de este contrato. Atentamente.- f) Luis E Montalvo.- f) Rosa Rodríguez.- f) Ilegible. José Arcesio Cuesta Sigüencia.- f) Doctor: Henry Guanuche B.- ABOGADO.- Matrícula Número: Mil Setecientos Once.- Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la presente Minuta de Cesión de Participaciones en la que los señores comparecientes de una manera absolutamente libre y voluntaria la aprueban, se afirman y se ratifican en la totalidad de su contenido y la dejan elevada a la categoría de Escritura Pública y agregada al Protocolo de Documentos Habilitantes del Registro de Mayor Cuantía del Año en curso del Dos Mil Seis y de esta manera surtan los efectos legales consiguientes que necesariamente esta clase de Instrumentos Público de acuerdo a lo que establecen las disposiciones legales pertinentes, tienen que surtir. Se agrega como Documento Habilitante, en una foja útil, certificación legal auténtica conferida por el señor Carlos Moncayo Mejía, quien en su calidad de Secretario de la compañía, certifica con fecha veinte de Noviembre del dos mil seis, que en Sesión de la Compañía de Transportes SERVI TRANS "TAMBO EXPRESS" CIA. LTDA., llevada a efecto el veinte y cinco de junio del dos mil seis; y, ratificada el veinte y nueve de Octubre del dos mil seis, se autorizó al Señor Luis Enrique Montalvo Ochoa la transferencia de treinta participaciones a favor del señor: José Arcesio Cuesta Sigüencia. LA CUANTÍA, del presente Instrumento Público de Cesión de Participaciones, se la fija y considera en la suma de: CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Presente el Cesionario, señor: José Arcesio Cuesta Sigüencia, acepta la presente cesión y el contrato que la contiene como otorgada a su favor. Los señores comparecientes me presentaron sus documentos personales de Ley, esto es sus cédulas de ciudadanía; así como también de parte de los señores comparecientes me fueron presentados sus comprobantes de sufragios

SERVI TRANS "TAMBO EXPRESS" CIA. LTDA.

EL TAMBO - ECUADOR



El Tambo, 20 de Noviembre del 2006.

Señor Carlos Moncayo Mejía GERENTE DE LA COMPAÑÍA SERVITRANS TAMBO EXPRESS CIA. LTDA., a petición verbal de parte interesada:

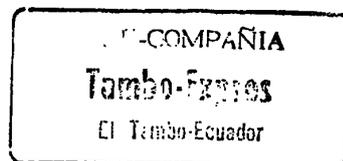
CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de la compañía llevada a cabo el día veinte y cinco de Junio del 2006, y ratificada el 29 de octubre del 2006. Legalmente convocada y presidida por el señor presidente de la compañía y con la concurrencia de la mayoría del capital social pagado de la compañía, se procedió analizar entre otros puntos la transferencia de las 30 participaciones que el señor Luís Enrique Montalvo posee en la Compañía, por lo que al amparo de lo que al respecto determina la Ley de Compañías expone la transferencia del total de sus participaciones al resto de los socios de la compañía para que hagan uso de su derecho preferente, y al no haber ningún interesado en dichas participaciones se autoriza para que el socio Luís Enrique Montalvo, transfiera dichas participaciones al señor José Arcesio Cuesta Sigüencia con numero de cédula 0301485058 .

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad conforme consta en el libro de actas a mi cargo al cual me remitiré en el caso de ser necesario.

Atentamente,

.....
Carlos Moncayo Mejía
GERENTE SECRETARIO



Dr. Wiliam Encalada Flores
NOTARIO PUBLICO
El Tambo - Ecuador



electorales correspondientes a las últimas elecciones populares celebradas en la República del Ecuador, es decir las desarrolladas y llevadas a efecto el quince de octubre del dos mil seis. Leído integralmente el presente Instrumento Público de Cesión de Participaciones a los señores comparecientes por Mi El Notario, se afirman y se ratifican en la totalidad de su contenido y para constancia de todo lo expuesto y manifestado firman, y lo hacen absolutamente en unidad de acto conmigo El Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, Doctor: Wiliam Antonio Encalada Flores, de todo lo cual de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y las atribuciones que me confieren la Ley Notarial en vigencia, Doy Fe.

[Handwritten signature]

c.c. 03-0010136-7

[Handwritten signature]

c.c. 0300079886

[Handwritten signature]

c.c. 030148505-8

EL NOTARIO.- Doctor: Wiliam Antonio Encalada Flores. Se Otorgó Ante Mí, en Fe de ello, sello y firma ESTA SEGUNDA COPIA, en el Cantón El Tambo, a los Tres días del Mes de Enero del Año Dos Mil Siete.



EL NOTARIO

EL NOTARIO



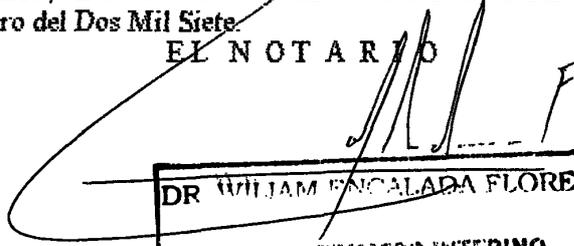
DR. WILIAM ENCALADA FLORES
NOTARIO PRIMERO INTERINO
ANTON EL TAMBO

Certifico: Que el Presente título está inscrito el 5 de diciembre 2006, bajo el Nro. 16 de Registro Mercantil, así como se procedió a inscribir la escritura de Constitución de la Compañía en El Tambo, enero 4/2007.

[Handwritten signature]
Dr. Cristóbal Santacruz M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Doctor: Wiliam Antonio Encalada Flores, Notario Público Primero del Cantón El Tambo.- RAZON: Lo siento como tal, Doy Fe: Que, con fecha veinte y uno de Noviembre del dos mil seis, procedí a marginar la matriz correspondiente de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía: TAMBOEXPRESS CIA. LTDA., con la Cesión de Cien Participaciones que hicieron los cónyuges señores: Luis Enrique Montalvo Ochoa y Rosa Margarita Rodríguez Sigüencia, a favor del señor: José Arcesio Cuesta Sigüencia, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Primero del Cantón El Tambo, en fecha Veinte y Uno de Noviembre del dos mil seis. El Tambo, Cuatro de Enero del Dos Mil Siete.

EL NOTARIO


DR. WILIAM ENCALADA FLORES
NOTARIO PRIMERO INTERINO
ANTON EL TAMBO



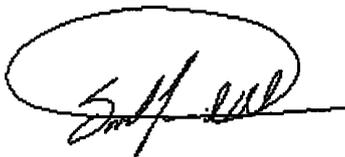
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 136-DJ-07
Cuenca, Febrero 6 del 2007
Trámite No.121

Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **SERVI TRANS TAMBOEXPRESS CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Primera del cantón El Tambo el 21 de Noviembre de 2006, entre **Luis Enrique Montalvo Ochoa a favor de José Arcesio Cuesta Sigüencia**, me permito manifestarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.